



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 213-2021-A/MPR**

Rioja, 06 de setiembre de 2021.

### **VISTO:**

La Carta N° 057-2021/GARCAM/CSB/GG de fecha 12.08.2021; Informe Técnico N° 198-2021-OEP-GI/MPR de fecha 16.08.2021; Informe N° 0170-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 02.09.2021; Informe N° 0944-2021-GI/MPR de fecha 02.09.2021; Nota de Coordinación N° 458-2021-GM/MPR de fecha 03.09.2021; Informe Legal N° 624-2021-OAJ/MPR de fecha 03.09.2021; Informe N° 381-2021-GM/MPR de fecha 06.09.2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 309-2021-A/MPR, de fecha 06.09.2021, que dispone emitir acto resolutorio de Conformación del Comité de Recepción de la Obra : **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadra 08 al 10; Jr. Arica Cuadra 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia Rioja – San Martín" – I Etapa**, con CUI N° 2196700, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Carta N° 057-2021/GARCAM/CSB/GG de fecha 12.08.2021, el Supervisor de Obra remite al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Rioja el **Certificado de Conformidad Técnica de Obra** del Proyecto : **"Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadra 08 al 10; Jr. Arica Cuadra 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia Rioja – San Martín" – I Etapa**, con CUI N° 2196700;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 198-2021-O.E.P-GI/MPR, de fecha 16.08.2021, la jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, remite a la Gerencia de Inversiones la conformidad técnica indicando que la Solicitud de recepción de obra se corrobora con las anotaciones en el cuaderno de obra, recomendando a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos realizar la conformación del Comité de Recepción y continuar con los trámites correspondientes;

Que, con Informe N° 0170-2021-OLTP-GI/MPR de fecha 02.09.2021, la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, recomienda a la Gerencia de Inversiones aprobar, a través de acto resolutorio, la designación del Comité de Recepción de Obra, conformado por los siguientes integrantes :

- |                                     |                 |                        |
|-------------------------------------|-----------------|------------------------|
| - Ing. Carlos Manayay Rinza         | (CIP N° 83655)  | <b>PRESIDENTE</b>      |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | (CIP N° 180542) | <b>PRIMER MIEMBRO</b>  |
| - Ing. John Anderson Díaz Limay     | (CIP N° 232311) | <b>SEGUNDO MIEMBRO</b> |





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Informe N° 0944-2021-GI/MPR de fecha 02.09.2021, la Gerencia de Inversiones solicita al Gerente Municipal, la aprobación de la conformación del Comité de Recepción del Proyecto : **“Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadra 08 al 10; Jr. Arica Cuadra 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia Rioja – San Martín” – I Etapa**, con CUI N° 2196700;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 458-2021-GM/MPR de fecha 03.09.2021, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Informe Legal con respecto a la aprobación vía acto resolutivo del Comité de Recepción de la Obra : **“Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadra 08 al 10; Jr. Arica Cuadra 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia Rioja – San Martín” – I Etapa**, con CUI N° 2196700, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, conforme al artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente respecto a la Recepción de la Obra y Plazos: inciso “208.1) *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obra y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a ésta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2) Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos”*;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: **“responsabilidades esenciales.- inciso 9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar. Elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° (...)**”, lo que quiere decir, que los miembros del Comité de Recepción de Obra, con independencia del régimen en el que se encuentren, son responsables de todas las actuaciones que conlleven a la conclusión de la misma;

Que, con Informe Legal N° 624-2021-OAJ/MPR de fecha 03.09.2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **“Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadra 08 al 10; Jr. Arica Cuadra 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia Rioja – San Martín” – I Etapa**, con CUI N° 2196700, debiéndose emitir el acto resolutivo que lo declare;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, con Memorando N° 309-2021-A/MPR de fecha 06.09.2021, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de obra;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** – **CONFORMAR** el Comité de Recepción de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de los Jirones Julio C. Arana Cuadra 08 al 10; Jr. Arica Cuadra 01 al 02 y Jr. Bolívar Oeste Cuadras 01 al 10 de la Ciudad de Rioja, Provincia Rioja – San Martín" – I Etapa, con CUI N° 2196700, quedando integrado por los siguientes miembros:

- Ing. Carlos Manayay Rinza (CIP N° 83655) PRESIDENTE
- Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi (CIP N° 180542) PRIMER MIEMBRO
- Ing. John Anderson Díaz Limay (CIP N° 232311) SEGUNDO MIEMBRO

**ARTÍCULO 2°.** – **ENCARGAR** al Comité de Recepción designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico.

**ARTÍCULO 3°.** – **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello  
ALCALDE

C. c.  
• Gerencia Municipal.  
• Gerencia de Adm. y Fin.  
• Gerencia de Inversiones  
• Secretaría General  
• Portal Institucional  
• Interesados